

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN SEGUNDA

Secretaría del señor Abizanda Chordi

Por el Procurador don Fernando Ruiz de Velasco, en nombre y representación de doña María Helena Méndez Leite Serrano, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Segunda, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de Ministros de fecha 21-5-1999, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que ha sido admitido a trámite por providencia del día de hoy, y figura registrado con el número 1/283/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 4 de octubre de 1999.—42.314.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría del señor Barrio Pelegrini

Por la Procuradora doña María del Carmen Honderza Ugedo, en nombre y representación de Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Barcelona, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 995/1999, sobre modificación de Estatutos del Consejo General y Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha 7-10-1999, y figura registrado con el número 1/315/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 7 de octubre de 1999.—42.315.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01/000058/1996,

promovido a instancia de «Vigilancia y Protección Bahía, Sociedad Limitada», contra resolución del Ministerio de Interior de fecha 3-7-1992, sobre sanción.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución recaída en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Ha lugar a la súplica. Se tienen por apartados al Letrado y Procurador de la recurrente. Requiérase a esta parte para que en el plazo de diez días improrrogables se persone con nueva representación técnica, y caso de no hacerlo, archívese definitivamente.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 7 de octubre de 1999.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—42.312.

Sección Primera

Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01/0001.758/1996, promovido a instancia de doña Natalia Atamas Vasiliévna, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 28-5-1996, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo,

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución recaída en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de doña Natalia Atamas Vasiliévna, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes, devuélvase el expediente administrativo al Ministerio de origen y notifíquese esta resolución por edicto.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 7 de octubre de 1999.—La Secretaria, M. Elena Cornejo Pérez.—42.307.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01/1.282/1994, promovido a instancia de don Enrique Enzo Pérez Urbina, representado por la Procuradora doña Marta López Barreda, contra resolución del Ministerio de Interior de fecha 14-12-1993, sobre denegación del reconocimiento de la condición de refugiado.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la diligencia de ordenación de fecha 14-6-1999, recaída en estos autos, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el estado de las presentes actuaciones, y siendo firme el Auto de fecha 10-2-1999, por el que se condena al pago de la tasación de costas a la parte actora, póngase en conocimiento de la Procuradora doña Marta López Barreda, en nombre

y representación de don Enrique Renzo Pérez Urbina, que el importe de la tasación de costas asciende a la cantidad de 100.000 pesetas, y que debe ser ingresado a favor del Tesoro Público por cualquier medio de pago, en la cuenta corriente número 6666, abierta a nombre de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado en la oficina número 0915 de la calle Goya, número 15, de Madrid, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima». Concepto: Minuta del Abogado del Estado, indicando el número del recurso contencioso-administrativo.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 7 de octubre de 1999.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—42.311.

Sección Primera

Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/142/97, promovido a instancia de don Amen Osawe, contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 18 de septiembre de 1996, sobre denegación de asilo y refugio, se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la diligencia de ordenación, de 8 de octubre de 1998, recaída en estos autos, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta; el escrito de la Letrada doña María Elena García Cazorla, únase al recurso de su razón y, visto su contenido, se tiene por renunciada dicha Letrada en la defensa y representación del recurrente, don Amen Osawe, y requiérase al mismo a fin de que en el término de diez días se persone en forma con Letrado, con poder al efecto, o Procurador y Letrado o bien los solicite del turno de oficio, y verificado se acordará, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 8 de octubre de 1999.—La Secretaria, M. Elena Cornejo Pérez.—42.572.

Sección Primera

Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/442/97, promovido a instancia de don Agustine Sarpong, contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 15 de enero de 1997, sobre denegación de asilo y refugio, se ordena la publicación del presente edicto (de oficio), para que tenga lugar la notificación de la propuesta de providencia, de fecha 9 de febrero de 1998, recaída en estos autos, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta. Por recibido escrito de la Letrada doña María Elena García Cazorla, únase. Se tiene por apartada a dicha Letrada de la defensa y repre-